

SECRETARIA. Palmira Valle, diciembre veintinueve de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2031

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:

Palmira (V), diciembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Del resultado de la prueba de ADN allegada al proceso, se corre traslado a los interesados por el término de tres (03) días para que soliciten su complementación, aclaración o lo práctica de un nuevo dictamen conforme lo establece el inciso segundo, numeral segundo del artículo 386 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

En estado No. 195 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 30/12/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867b80a5314712b7b36e26f8c7afc60ac135ac32a19d2c7db71243a7a0f806bd**

Documento generado en 29/12/2022 03:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>